

REF.: Memorando N° S/N "Providencia Directorio 09.02.07 s/Pago Tasa por F.C.I. en Liquidación".

Buenos Aires, 23 de febrero de 2.007.

I.-

Tomado conocimiento.

II.-

En cumplimiento de lo resuelto por DIRECTORIO corresponde la remisión a:

a) SUBGERENCIA DE F.C.I. para su notificación por los profesionales.

b) SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA a los fines de insertar en la página web bajo la rúbrica de criterios interpretativos la siguiente mención:

"Buenos Aires, 22 de Febrero de 2007.-...El Directorio, en su reunión del día de la fecha, RESOLVIÓ: I.- Conformar lo dictaminado por la Gerencia de Emisoras, en el sentido de que el pago de la Tasa de Fiscalización y Control procede hasta la cancelación del Fondo Común de Inversión, momento en el que recién el Organismo dejará de fiscalizar y controlar; ello en virtud de que las tasas y aranceles reconocen como causa la retribución por los servicios prestados por el Organismo, lo que se extiende a las tareas desarrolladas durante el período de liquidación de los Fondos Comunes de Inversión.-... fdo: Dra. CRISTINA TONINI – SECRETARIA DE DIRECTORIO".

III.-

Cumplido, vuelva.